



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Nº 00010-2024-PRODUCE/OGPPM

16/07/2024

**VISTOS:** El Memorando Nº 00000406-2024-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Nº 00000133-2024-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe Nº 00000628-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; siendo el objetivo, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, el artículo 5-A de la Ley Nº 27658, dispone que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; la evaluación de riesgos de gestión, hacia la obtención de resultados; entre otros;

Que, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 123-2018-PCM, indica que la Evaluación de riesgos de gestión es uno de los medios de este Sistema Administrativo, según el cual, las entidades públicas coordinan e implementan actividades para la gestión del riesgo como mecanismo para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales; comprende la aplicación sistemática de prácticas para la identificación, el análisis, la evaluación, el tratamiento, el seguimiento y la revisión del riesgo, independientemente de su fuente de origen;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, como el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano, posicionando en el centro de la actuación del Estado a las personas; la cual contiene en el Objetivo Prioritario 2 (O.P.2) "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas" el Lineamiento 2.5 (L.2.5) "Fortalecer la gestión de riesgos en las entidades públicas";

Que, con la Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, se aprueba la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que establece disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI); el cual tiene entre los ejes o elementos del procedimiento para implementar el SCI a la Gestión de Riesgos;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QB109GK9

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, se aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”, que tiene como objetivo, desarrollar pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, se define la naturaleza jurídica del Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, y se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica de este Ministerio;

Que, por la Resolución Directoral N° 009-2018-PRODUCE/OGPPM, se aprueba la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM “Lineamientos para la Implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción”, modificada por las Resoluciones Directorales N° 007-2019-PRODUCE/OGPPM y N° 012-2019-PRODUCE/OGPPM;

Que, con la Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE, se aprueba la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG “Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción” (en adelante, Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG);

Que, la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG, en el sub numeral 6.3.1 prevé que las directivas deben modificarse cuando se aprueben o modifiquen las orientaciones de política, normas generales, disposiciones que afecten el desarrollo de los procedimientos establecidos, la operatividad de lo normado o cuando se simplifiquen procedimientos; y en el sub numeral 6.3.4 indica que, la directiva vigente solo podrá ser modificada por Resolución de igual o de mayor jerarquía normativa que la de su aprobación, sin perjuicio de los casos en que exista facultad delegada para dicha aprobación;

Que, mediante el Memorando N° 00000406-2024-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentada en el Informe N° 00000133-2024-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, que hace suyo, fundamenta la necesidad de modificar la Directiva General N° 001-2018 PRODUCE/OGPPM “Lineamientos para la Implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción”, a fin de adecuarla a lo establecido en el marco normativo vigente, e incorporar mejoras a sus disposiciones, fortaleciendo la ejecución de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción;

Que, en el Informe N° 00000628-2024-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente, desde el punto de vista legal, la propuesta de modificación de la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM “Lineamientos para la Implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción”, de acuerdo a la fundamentación efectuada por la Oficina de Planeamiento y Modernización;

Que, por el numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 00002-2024-PRODUCE, se ha delegado en el/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en materia administrativa, la facultad de aprobar, modificar o derogar las Directivas Generales relacionadas con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público y modernización de la gestión pública, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, de acuerdo a los fundamentos antes citados, resulta necesario modificar la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM “Lineamientos para la implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción”, aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2018-PRODUCE/OGPPM, modificada por las Resoluciones Directorales N° 007-2019-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QB109GK9

PRODUCE/OGPPM y N° 012-2019-PRODUCE/OGPPM; por lo que, corresponde emitir el acto de administración interna correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG "Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción";

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el numeral IV., el literal b) del sub numeral 5.4, el primer párrafo del sub numeral 6.2, el literal j) del sub numeral 6.2, el literal e) del sub numeral 6.3 y el numeral VIII. de la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM "Lineamientos para la implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2018-PRODUCE/OGPPM, modificada por las Resoluciones Directorales N° 007-2019-PRODUCE/OGPPM y N° 012-2019-PRODUCE/OGPPM quedando redactados conforme al siguiente detalle:

### **"IV. BASE LEGAL**

- 4.1 *Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.*
- 4.2 *Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.*
- 4.3 *Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.*
- 4.4 *Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.*
- 4.5 *Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.*
- 4.6 *Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.*
- 4.7 *Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".*
- 4.8 *Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP; Aprueban los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos".*
- 4.9 *Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023 PCM/SIP, que aprueba la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública".*
- 4.10 *Resolución Directoral N° 002-2024-INACAL/DN, Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2024 sobre concreto, carne y productos cárnicos, sachá inchi y otros.*
- 4.11 *Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE-SG, que aprueba la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción".*

### **"5.4 De los Actores en la Gestión del Riesgo**

*Los actores que participan en la Gestión del Riesgo son:*

*(...)*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QB109GK9

b) **Coordinador de Riesgos:** Es un servidor con conocimientos en Gestión del Riesgo, que es designado por el responsable de los Despachos Viceministeriales, la Secretaría General, sus respectivos órganos y programas, así como las unidades orgánicas de la Secretaría General. La designación se comunica mediante un Memorando dirigido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en adelante OGPPM. El Coordinador mantiene comunicación directa con la OGPPM y participa activamente en la Gestión del Riesgo.

(...)

#### **“6.2 Sobre el proceso “Elaborar y Actualizar el Manual de Gestión del Riesgo”**

Los dueños de los procesos realizan este proceso anualmente o cuando exista evidencia que modifique la información existente en el Manual de Gestión del Riesgo; dichas evidencias pueden ser comunicadas por los órganos, las unidades orgánicas de la Secretaría General o los programas del Ministerio por iniciativa propia, o identificadas por la OGPPM. Se formula y aprueba un Manual de Gestión del Riesgo por cada Macro proceso, para ello se considera las etapas y actividades señaladas en el Diagrama N° 2, las mismas que se detallan a continuación:

(...)

##### **Formalización del resultado**

(...)

j) **Aprobar el Manual de Gestión del Riesgo.** La aprobación del Manual de Gestión del Riesgo la realiza el dueño del Macro proceso correspondiente, a través de su firma en la carátula del citado documento”.

(...)

#### **“6.3 Sobre el proceso “Elaborar y Actualizar el Manual de Contingencias”**

(...)

e) **Aprobar el Manual de Contingencias.** El órgano, unidad orgánica de la Secretaría General o programa responsable del proceso que posee el riesgo en tratamiento, aprueba el Manual de Contingencias con su firma en la carátula del documento, y remite copia a la OGPPM para su custodia”.

### **“VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

*Establecer que el Manual de Contingencias, según la metodología de referencia aplicada, puede ser denominado como Plan de tratamiento de riesgos o Plan de contingencias, resultando procedente utilizar estos términos como equivalentes, según corresponda”.*

**Artículo 2.-** Incluir el literal k) en el sub numeral 6.2 de la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM “Lineamientos para la implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción”, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2018-PRODUCE/OGPPM, modificada por las Resoluciones Directorales N° 007-2019-PRODUCE/OGPPM y N° 012-2019-PRODUCE/OGPPM, quedando redactado conforme al siguiente detalle:

#### **“6.2 Sobre el proceso “Elaborar y Actualizar el Manual de Gestión del Riesgo”**

(...)

k) **Designar responsables.** El Coordinador de Riesgos informa a la OGPPM los datos de los profesionales responsables de la implementación de cada control”.

**Artículo 3.-** Modificar el Diagrama N° 2: Elaborar y actualizar el Manual de Gestión del Riesgo, el Formato N° 4: Matriz de Riesgos y el Esquema N° 3: Contenido del Manual de Gestión del Riesgo del numeral IX. Anexos de la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM “Lineamientos para la implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción”, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2018-PRODUCE/OGPPM, modificada por las

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: QB109GK9

Resoluciones Directorales N° 007-2019-PRODUCE/OGPPM y N° 012-2019-PRODUCE/OGPPM, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4.-** Establecer que en la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM “Lineamientos para la implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción”, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2018-PRODUCE/OGPPM y modificatorias, toda referencia al “Coordinador de Procesos y Riesgos” debe entenderse referida al “Coordinador de Riesgos”, en concordancia con la modificación del literal b) del sub numeral 5.4 de la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM “Lineamientos para la implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción”, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2018-PRODUCE/OGPPM, modificada por las Resoluciones Directorales N° 007-2019-PRODUCE/OGPPM y N° 012-2019-PRODUCE/OGPPM, dispuesta mediante el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QB109GK9